



RESUMEN PROPUESTAS TÍTULOS PROFESIONALES, de interés para el sector de la náutica de recreo.

El sector de la náutica de recreo propone se inicie un debate para promover la reforma de los TÍTULOS PROFESIONALES, de interés para el sector de la náutica de recreo, imprescindibles para la promoción de las actividades y el turismo náutico:

Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo Oceánico

- a) Estar en posesión del título de capitán de yate, con una antigüedad de tres años como mínimo.
- b) Otros requisitos

Atribuciones:

- a) Gobierno de embarcaciones matriculadas en la lista sexta o séptima pudiendo estar a bordo tantas personas como indique el fabricante incluida la tripulación con la zona de navegación correspondiente a su título de capitán de yate.
- b) Actuar de instructor en las prácticas básicas de seguridad y de navegación para la obtención de las titulaciones de patrón para navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate, capitán de yate y de la licencia de navegación.

Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo de media distancia

- a) Estar en posesión del título de patrón de yate con una antigüedad de tres años como mínimo.
- b) Otros requisitos

Atribuciones:

- a) Gobierno de embarcaciones matriculadas en la lista sexta o séptima pudiendo estar a bordo tantas personas como indique el fabricante incluida la tripulación y con la zona de navegación correspondiente a su título de patrón de yate.

b) Actuar de instructor en las prácticas básicas de seguridad y de navegación para la obtención de las titulaciones de patrón para navegación básica, patrón de embarcaciones de recreo y de la licencia de navegación.

Patrón Profesional de Embarcaciones de Recreo de Litoral

a) Estar en posesión del título de patrón de embarcación de recreo con una antigüedad de tres años como mínimo.

b) Otros requisitos

Atribuciones:

a) Gobierno de embarcaciones matriculadas en la lista sexta o séptima pudiendo estar a bordo tantas personas como indique el fabricante incluida la tripulación y con la zona de navegación correspondiente a su título de patrón de recreo (excluyéndose expresamente la habilitación para la navegación península/baleares).

b) Actuar de instructor en las prácticas básicas de seguridad y de navegación para la obtención de las titulaciones de patrón para navegación básica y de la licencia de navegación.

Justificación:

- a) La habilitación de los Capitanes de Yate permite a los armadores la contratación "fija" de patrones para las embarcaciones de recreo de gran eslora.
- b) La habilitación de los Patrones de Yate, permitirá la creación de un importante colectivo para atender la gran flota de embarcaciones en lista sexta, muchas de las cuales se alquilan con patrón.
- c) La habilitación de los Patrones de Embarcaciones de Recreo permitirá determinados trabajos, como el traslado de buceadores desde los puertos a los puertos de inmersión o el chárter de día, las pruebas de mar por parte vendedores y/o mecánicos, entre otras funciones.

Barcelona, Mayo 2015